OTRO SI No. 001 DE 2018, DEL CONTRATO No. 072 DE 2018, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PROFESIONALES EN EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN MANIZALES EN LA INSTRUCCIÓN DE LA ASIGNATURA DE LEGISLACION PENITENCIARIA DEL CURSO AUXILIARES BACHILLERES PRIMER CONTINGENTE 2018, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, SEGÚN RELACIÓN DE INTENSIDAD HORARIA.

Entre los suscritos, **ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ MARIN,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51'675.862, quien obra en calidad de Directora de la Escuela de Formación del INPEC, según Resolución No. 005135 del 24 de Diciembre de 2014, proferida por la Dirección General del INPEC, mediante la cual fue nombrada como Directora de la Escuela de Formación, código 0100, grado 23; debidamente facultada por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, para actuar en nombre y representación de la **ESCUELA DE FORMACION DEL INPEC, NIT. 832.001.871-1** y en su carácter de Directora y en concordancia con el Manual de Contratación del Instituto, adoptado mediante Resolución No. 003000 del 16 de Junio de 2016, proferida por la Dirección General del INPEC, por la cual se delega la competencia para el ejercicio de la gestión contractual, comprometer y ordenar el gasto, y su modificación hecha mediante la Resolución No. 003418 del 22 de septiembre de 2017 y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA ESCUELA DE FORMACIÓN INPEC** de una parte y por la otra parte el(a) Señor(a) **ORTIZ MARQUEZ CLARISA,** también mayor de edad e identificado(a) como aparece al pie de su firma, con domicilio en CLL 69A N°27-125 APTO 101, MANIZALES. teléfono 3206997951, obrando en representación propia, han acordado suscribir el presente "Otro sí", al Contrato No. 072 DE 2018, cuyo objeto es "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PROFESIONALES EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN EN LA INSTRUCCIÓN DE LA ASIGNATURA DE LEGISLACION PENITENCIARIA DEL CURSO AUXILIARES BACHILLERES PRIMER CONTINGENTE 2018, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, SEGÚN RELACIÓN DE INTENSIDAD HORARIA,** previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que la Escuela de Formación del INPEC, celebro el Contrato No. 072 DE 2018, cuyo objeto es "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PROFESIONALES EN EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN MANIZALES EN LA INSTRUCCIÓN DE LA ASIGNATURA DE LEGISLACION PENITENCIARIA DEL CURSO AUXILIARES BACHILLERES PRIMER CONTINGENTE 2018, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, SEGÚN RELACIÓN DE INTENSIDAD HORARIA",** el 19 de febrero de 2018, con el (a) señor(a) **ORTIZ MARQUEZ CLARISA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 30326368 de MANIZALES.

Que fue necesario declarar la emergencia educativa mediante la Resolución No. 015 del 26 de enero de 2018, en atención a las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005, "Ley de Garantías", para desarrollar procesos de contratación directa.

Que en la cláusula 5 del citado contrato, se digito erróneamente el rubro a afectar presupuestalmente, al digitar "Honorarios A-1-0-2-16-1", siendo el correcto "Horas Cátedra A-1-0-2-16-1, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10618 de fecha 23 de enero de 2018, por tanto se hace necesario hacer la respectiva corrección.

Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Corregir de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, el párrafo 2 de la cláusula 5 del Contrato No. 072 DE 2018, la cual quedará de la siguiente manera:

La Escuela de Formación del INPEC pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP-, No. 10618 de fecha 23 de enero de 2018 *expedido por el Responsable de Presupuesto, Unidad Ejecutora 12-08-00-760, ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL "ENRIQUE LOW MURTRA". GESTIÓN, rubro Horas Cátedra A-1-0-2-16-1, cuyo objeto es la Asignatura LEGISLACION PENITENCIARIA para el curso de AUXILIARES BACHILLERES PRIMER CONTINGENTE 2018, para la Escuela de Formación INPEC, Vigencia 2018.*

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato - Comunicación No. 072 DE 2018, que no sean contrarias a la presente Modificación.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. Para todos los efectos legales este Otro sí No. 01 se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes de acuerdo a lo establecido en el inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Funza, Cundinamarca, el 28 de febrero de 2018

LA ESCUELA DE FORMACION INPEC	EL CONTRATISTA
CT (RA) ADRIANA PATRICIA HERNÁNDEZ MARÍN	**ORTIZ MARQUEZ CLARISA** C.C. No. 30326368de MANIZALES

Reviso: T.C. (RA) José Hernando Medina Bernal, Subdirector Secretaria Académica
O. L. Puno Alberto Rodríguez Jiménez, Coordinador Grupo Administración de Recursos
Control de Legalidad: O.T. Luis Fernando Sanabria A., Responsable Gestión Legal
Elaboro: Ana Isabel Jiménez Mora, Grupo Administración de Recursos - Contratación
Fecha: 28 de febrero de 2018